

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 309/2023

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Samuel Alejandro García Sepúlveda, quien se ostenta como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	006991

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Samuel Alejandro García Sepúlveda, quien se ostenta como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo y la Auditoría Superior, ambos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente

“IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El citatorio contenido en el oficio ASENL-AEGE-PE01-RSE-1061/2023 emitido el 21 de abril de 2023 por el Director de Auditoría adscrito a la Auditoría Especial de Gobierno del Estado y Organismos Públicos Autónomos de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, mediante el cual se requiere la comparecencia de la Mtra. Gloria María Morales Martínez, Secretaria de Administración del Estado.”.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 309/2023

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, y 88, fracción I, inciso d)⁶, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir ~~conexidad~~ con las **controversias constitucionales 293/2023 y 304/2023** al reclamarse *distintos actos concretos de contenido similar*, dado que en todos estos asuntos se combaten requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁸ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: (...).

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y; (...).

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:34:01Z / 10/05/2023T18:34:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2d db 32 e7 9d 14 29 d5 6e 6f 82 4b 9c ee dc 1b 23 5c f5 be 8e eb 43 ef 6d 2a 07 06 2d 01 25 d6 fd d3 69 06 f3 85 4e 1e c1 7d c6 b7 82 bd 9f 98 39 94 4b 97 5c 36 81 cc cd f3 12 76 22 dd 94 04 5e 54 0f 58 95 02 c0 9f 6d fa 33 1e 67 6e c2 66 8b bb 96 a0 52 1f 95 21 44 17 e4 36 4e 28 30 bb 71 82 e9 9f 81 a1 54 7c 1b cd dc 86 1b 4f 3f 77 5b 8d a9 bb fe 8f 84 c0 25 8d e1 5b 38 61 93 97 2c f8 64 5f bd dd 03 e2 fc 91 75 f5 3e b1 6e 0a fa dd 7d a7 f7 b8 00 40 4b 7e df 74 5b 6c fe 90 b4 35 f0 7a 53 18 7f 97 7a aa 34 dd a2 85 2a ae bc 98 81 27 a3 48 d0 38 af dc a0 85 15 6a c7 2c b2 7f 2d 4e f8 a2 22 20 02 b5 15 40 dc 67 10 3f 2d 25 09 86 e2 ac 87 d6 02 f9 0f 80 a9 c5 62 3c ce 24 c1 58 9c a5 9d a2 d0 ae 4d 76 b1 44 9c d0 df 4f f6 b2 d5 d7 52 6a a3 bc 72 89 9f 5f 00 bf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:34:01Z / 10/05/2023T18:34:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:34:01Z / 10/05/2023T18:34:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5775140			
	Datos estampillados	8DEC20B64053463E0ED79BC7118AF9F343F85C8CA04BF81438000553B510E808			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:46:48Z / 08/05/2023T14:46:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	14 7f e6 68 f4 a0 a1 b1 e3 ed cc 10 b2 cc 8b b1 69 f1 34 a6 6b 7a 83 52 0b 18 37 ac 06 f1 f1 54 e4 9f 66 a6 a0 de e8 52 28 68 35 98 22 a0 c5 ae d9 3d 59 07 55 4c ac bf 80 95 33 98 a6 61 c3 d8 77 c0 e8 d9 22 28 ee c6 24 62 37 44 c2 01 6a 7f 8c b8 14 fc 67 39 1b bf 11 a6 43 43 dd a6 fe 80 e6 7f 71 a5 a9 ed ac 6b 54 e2 af 93 c1 02 de 5b c2 54 77 1b cd bc eb a0 4f 2c f4 a5 27 82 e9 ae 7e 1d da e3 ba 2b 3a 01 ed 0e 72 29 15 da 71 70 ff 3f 17 ad 36 71 bf ac e6 69 91 9e 07 94 0d dd 04 9c 12 56 ff c6 ae f3 d9 12 08 1e db 99 6c bc a1 5a 9b 59 0d 31 96 c4 15 01 37 a6 bf c1 a4 1e a3 fb 6c 8f b2 55 32 b0 dd 52 d6 8d b6 dc b9 81 41 96 68 f5 12 2c 27 6d 51 fb b2 fa 35 35 86 c5 23 f0 94 82 4a f7 3a 86 b6 d0 8b 3a 7d 51 6a d3 d7 b0 4b d4 cc 23 f2 f5 d4 00 ae 8a 26 82 2e 2a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:47:51Z / 08/05/2023T14:47:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:46:48Z / 08/05/2023T14:46:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5763018			
	Datos estampillados	3A07C2C3E52D300932E1CB5A36B425DA0D8F9BEEDD87E77054930F3664C56DB4			